



**MUNICIPALIDAD
DE
VENADO TUERTO
SANTA FE**

Boletín Oficial

Junio 2019

**Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**

Secretaría de Gobierno - Dirección de Asuntos Legislativos

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 5127/2019

Art.1.- Dispóngase la colocación de un retardador de velocidad sobre calle Maxwell entre Francia y Dorrego de nuestra ciudad.

Art.2.- Coloquesé la señalética vial correspondiente.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5128/2019

Art.1.- Nomínese "Benjamín Ritvo" al Pasaje peatonal 1 (CH 59) ubicado en la calle Caparrós entre Pavón y San Lorenzo de la ciudad de Venado Tuerto.

Art.2.- Colóquense los carteles nomencladores correspondientes.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5129/2019

Art.1.- Créase la Comisión para la Ejecución del Circuito Esteban Keni Solián, que será integrada por dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, dos representantes del Concejo Municipal, un representante de cada disciplina del deporte motor, un representante del Aeromodelismo y un representante del Círculo de Periodistas Deportivos de nuestra ciudad.

Art.2.- La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas convocará a la conformación de la Comisión para la Ejecución del Circuito Esteban Keni Solián dentro de los 15 días promulgada la presente. Además, la Comisión podrá invitar a sumarse de modo temporal a representantes de otras instituciones, Colegios de profesionales o especialistas que estén en condiciones de aportar en el tratamiento de temas específicos.

Art.3.- La Comisión creada por imperio del Art. 1º tendrá como objetivo general avanzar en la concreción del nuevo Circuito Esteban Keni Solián, el cual será destinado a la actividad automovilística, motociclista y otras disciplinas deportivas.

Art.4.- En cumplimiento del Art. 3º, la Comisión para la Ejecución del Circuito Esteban Keni Solián deberá:

- a) - Constituirse en un espacio participativo multiactoral de intercambio de información, evaluación, consulta y generación de propuestas, planificando y formulando políticas de administración, conducción técnica y ejecución, diseñando un plan de metas que permita avanzar cronológicamente en su concreción.
- b) - Analizar y emitir dictámenes no vinculantes de los proyectos relacionados a las necesidades y objetivos de la presente Ordenanza, ya sean impulsados por el Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Municipal, instituciones o ciudadanos, pudiendo proponer las modificaciones que consideren necesarias.
- c) - Arribar a objetivos y estrategias comunes para maximizar el aprovechamiento de los recursos existentes (equipamiento, espacios, financiación) y para la gestación de nuevos recursos que permitan avanzar.
- d) - Elevar anualmente a cada institución u organismo representado en la Comisión y también a los medios de prensa, un informe detallando lo actuado.

Art.5.- La Comisión para la Ejecución del nuevo Circuito Esteban Keni Solián tendrá un Coordinador Titular y Suplente designados anualmente por la propia Comisión. Serán funciones del Coordinador, entre otras que determine la Comisión: a) Fomentar la participación y opinión de todos los Miembros Activos. b) Asegurar el máximo consenso en las decisiones. c) Programar y moderar las reuniones. d) Convocar a las reuniones cuando corresponda o a pedido de sus integrantes, comunicando con la suficiente antelación y con un temario específico a tratar, acordado entre los miembros componentes. e) expresar las decisiones de las reuniones en actas que los diferentes miembros deberán rubricar.

Art.6.- En todo aquello que no esté contemplado en la presente Ordenanza, la Comisión para la Ejecución del nuevo Circuito Esteban Keni Solián podrá dictar su reglamento por el cual regulará su actuación, cronograma, metodología de trabajo y en general todas las cuestiones que hagan a su mejor funcionamiento.

Art.7.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5130/2019

Art.1.- Modifíquese el art. 2º de la Ordenanza 2386/96; que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2º.- Establézcase para el gravamen dispuesto en las normas citadas en el artículo precedente la reducción de la alícuota vigente a la fecha de sanción de la presente, resultando de aplicación, en consecuencia, la que seguidamente se detalla:

a) 4 % (cuatro por ciento), para las liquidaciones de servicios de gas en red realizadas y/o emitidas a partir del mes de julio del año 2019, y hasta el mes de marzo del año 2020".

b) 7% (siete por ciento), para las liquidaciones de servicios de gas en red realizadas y/o emitidas a partir del mes de abril del año 2020.

Art.2.- Modifíquese el art. 3º de la Ordenanza 2386/86, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3º.- Notifíquese y requiérase a Litoral Gas S.A., o en su caso a quien resulte prestadora del servicio y/o proveedora del fluido, que proceda a percibir los importes correspondientes por el gravamen, los que deberán estar discriminados en las liquidaciones o facturas correspondientes, de acuerdo con las alícuotas aplicables y los períodos de facturación indicados en el artículo precedente."

Art.3.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5134/2019

Art.1.- Ordénese la implementación del único sentido de circulación de calle Agüero en sentido Suroeste a Noreste, es decir de avenida Marcos Ciani a avenida Santa Fe.

Art.2.- Ordénese la correcta señalización de los desplazamientos que calle Agüero tiene en su intersección con las calles Castelli y San Martín de la ciudad.

Art.3.- Deróguese la ordenanza N° 4228/12

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5135/2019

Art.1.- Ratifíquese en todos sus términos el Decreto N° 129/18, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de julio del año dos mil dieciocho, cuyo texto forma parte integrante de la presente normativa.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

FDO. Sra. Liliana D. Rostom, Vice-Presidente 1ra. Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

DECRETO N° 129/18

VISTO:

La prescripción adquisitiva declarada a favor del Municipio de un terreno sobre el que el Sacachispa Foot Ball Club, entidad deportiva de nuestra ciudad, detenta una tenencia precaria, y;

CONSIDERANDO QUE:

Como se ha dicho, el Club detenta la tenencia precaria del terreno, que es utilizado para la realización de sus actividades deportivas, en particular, la práctica de fútbol.

Sobre el inmueble, tras el correspondiente procedimiento administrativo, (Ordenanza N° 4277/2013), operó la prescripción adquisitiva y la incorporación al dominio privado del Municipio, que consta inscripto al Tomo N° 666, Folio N° 391 N° 314505, con fecha 26/02/2018, del Dto. General López, Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario.

En dicho predio el Club ha construido su estadio, actuando como locales la primera división e inferiores que participan del Campeonato de la Liga Venadense de Fútbol, y, recientemente se han incorporado otras actividades, como es el hockey femenino del Fénix Club.

Es en reconocimiento a una institución deportiva fundada hace más de medio siglo, representativa no sólo de un barrio sino también de toda la ciudad, que nuclea practicantes del deporte y cumple una innegable función social, cultural y de inclusión, que este Departamento Ejecutivo estima adecuado otorgar a la entidad la cesión definitiva del lote de marras.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar a favor del Sacachispa Foot Ball Club la cesión definitiva de una fracción de terreno, identificada como Reserva Municipal N° 306, ubicada en la ciudad de Venado Tuerto, entre las calles Brown, entre 26 de Abril y República de Irlanda, Chacra N° 77, Manzana Catastral 213 y según plano Duplicado N° 1170- GL (General López) de designa como Lote "Z", que tiene las siguientes dimensiones, linderos y superficie, a saber: polígono ABCD, ubicado en calle Brown entre República de Irlanda y 26 de Abril.- Su lado AB: mide 227,48 metros, la BC: mide 140 metros; lado CD: mide 224,90 metros; y lado DA mide 140 metros, linda : por su frente al Sud-Este, con calle Brown; al Sud-Oeste, con calle República de Irlanda; al Nor-Este con calle 26 de Abril; y al NO-Oeste, con Kearney, María y Otros propietarios particulares, al medio del lado CD con calle Garbarino y luego con más propietarios particulares; encierra una superficie total de treinta y un mil seiscientos sesenta y seis metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Dispónese que la presente cesión se formaliza a los fines del cumplimiento de las actividades deportivas de la institución beneficiaria, quedando ésta imposibilitada de cambiar el destino del inmueble sin previo consentimiento escrito de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art. 3º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, para su ratificación.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento y archívese. Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

ORDENANZA N° 5136/2019

Art.1.-Objeto: El objeto de esta Ordenanza es establecer parámetros claros y precisos para fortalecer el principio republicano y democrático de gobierno, regulando el período de transición de autoridades políticas en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.2.- Alcance: El período de transición de las autoridades políticas en el ámbito de Departamento Ejecutivo Municipal comprende todas aquellas acciones que resulten necesarias para facilitar el cambio de la administración particularmente el suministro a las autoridades electas de toda la información sobre el estado de situación del gobierno municipal.

Art.3.-Transición: El período de transición se inicia el día de proclamación del Intendente Municipal electo, conforme lo previsto en el artículo 103 de la ley Provincial N 2.756 – Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones, y finaliza el día de asunción del nuevo

Intendente Municipal. Las disposiciones de esta Ordenanza son operativas y exigibles desde el momento de la proclamación del Intendente Municipal electo.

Art.4.- Autoridad de Aplicación: La autoridad de aplicación de esta Ordenanza es la Secretaría de Coordinación de Gabinete.

Art.5.- Mesa de Transición: Se dispondrá la conformación de una Mesa de transición del gobierno saliente y del gobierno electo, con reuniones periódicas. Estará compuesto por un máximo de diez (10) miembros, a saber: cinco (5) miembros designados por el Intendente en funciones y cinco (5) miembros designados por el Intendente electo. La misma será coordinada por el Coordinador de Gabinete en funciones.

Art.6.- Integración: A los efectos de la integración de la Mesa, se realizará un primer encuentro entre las autoridades salientes y electas, que tendrá lugar dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la proclamación de las autoridades electas. Dicho encuentro será convocado por el Departamento Ejecutivo Municipal y/o cualquier integrante de la Mesa de Transición.

Art.7.- Responsabilidades de la Mesa de Transición: La mesa designada, a los efectos de la transición del gobierno municipal tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Coordinar las acciones de transición.
- b) Convocar a los representantes del gobierno municipal saliente y del gobierno municipal electo a las reuniones que ambas partes crean necesarias para facilitar la transición.
- c) Coordinar un cronograma de entrevistas y reuniones en cada una de las Áreas del Municipio con el personal afectada a cada una de ellas.
- d) Velar por el cumplimiento de todos los actos simbólicos de entrega de mando de conformidad con los usos, costumbres y protocolos vigentes.

Art.8.- Memoria del Estado Municipal: El Coordinador de gabinete y los demás Secretarios harán entrega al Intendente Municipal electo de una memoria detallada del Estado de la Municipalidad en lo relativo a cada área de Gestión.

Art.9.- Contenidos Mínimos: El Secretario Coordinador de Gabinete asegurará que los Secretarios de las demás áreas de gestión hagan entrega a quienes lo suceden en el cargo, como mínimo, de la siguiente información:

- a) Organigrama y nómina de autoridades y personal de la planta permanente y no permanente u otra modalidad de contratación, incluyendo consultores, pasantes y personal contratado, detallando sus respectivas funciones y posición en el escalafón.
- b) Estado de ejecución del presupuesto, situación económica y financiera de la administración central, de los organismos descentralizados, secretarías, instituciones, empresas y entes. Informes de la Contaduría y auditorías realizadas. Inventario actualizado.
- c) La situación de todos los procesos judiciales, extrajudiciales y administrativos en los que el Estado Municipal sea parte actora y/o demandada.
- d) Las contrataciones públicas, licitaciones, concursos, obras públicas, adquisiciones, de bienes y servicios, que están en curso o pendientes, especificando objetivos, características y montos.
- e) Las normas propias del Organismo vigentes al momento de la transición.
- f) Los permisos, concesiones, y autorizaciones otorgadas, y sus titulares.
- g) La descripción de los servicios que el organismo brinda directamente al público.

Art.10.-Ingreso de personal: Desde la fecha del escrutinio definitivo de las elecciones generales hasta la asunción de autoridades se suspenderá el ingreso de personal a la planta permanente, las promociones y recategorizaciones. Los concursos para cubrir vacantes se postergarán al ejercicio siguiente. Las designaciones de planta no permanente serán por un período que no exceda el 31 de diciembre, salvo casos de necesidad y/o urgencia con aprobación del Concejo Municipal.

Art.11.-De la ejecución del presupuesto: Toda compra, contratación de obras y/o servicios que implique pagos posteriores al 10 de diciembre deberá tener la aprobación del Concejo Municipal más allá de cumplir con los procesos de contrataciones establecidas en las ordenanzas y/o leyes vigentes.

Art.12.-Informe final: Dentro de los seis (6) meses de haber asumido el Gobierno Municipal, el Coordinador de gabinete municipal enviará al Concejo Municipal y publicará digitalmente en internet en la página del Municipio un Informe Final del proceso de transición que contemple la información recibida del Gobierno Municipal anterior al momento del traspaso de mando y los desvíos constatados.

Art.13.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 164/19 de fecha 26/06/19.

DECRETOS

DECRETO N° 155/19

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo II, Anexo I de la Ley 9286, artículos 10, 11 y 12, las del artículo 134, siguientes y concordantes, del mismo plexo normativo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Las disposiciones allí contenidas regulan y estipulan expresamente los requisitos y condiciones necesarias para el ingreso a la planta permanente del personal municipal, aun en el supuesto de preexistencia de contratos firmados con anterioridad conforme al artículo 8 del cuerpo legal invocado, adquiriéndose en esta forma el derecho a la estabilidad consagrado por el artículo 16 de la ley de marras.

Los agentes contratados actualmente en este Municipio han demostrado acabadamente su idoneidad y competencia en el desarrollo diario de su labor para las funciones, y/o tareas conferidas.

La incorporación de los agentes municipales contratados al día de la fecha al régimen de planta permanente debe efectuarse por medio del acto administrativo respectivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Incorpórase a la Planta Permanente de la Municipalidad de Venado Tuerto a partir del día 1ro. de junio del año en curso a las personas que a continuación se detallan, las que ejecutarán sus trabajos bajo la órbita de las Secretarías y Subsecretarías indicadas, a saber:

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Domenech, Pablo	4594/00	9
Donatti Scatassi, Leandro	4614/00	19
Epifano, Yanina	4636/00	19

SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Cabrera, Pamela Rocío	4567/00	9
Escudero, Carlos Ariel	3303/00	9

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Alvarado, Malvina Soledad	4388/00	9
Biaggi, Agustina	4565/00	17
Cedrez, Darío Alejandro	4626/00	16
Cerdá, Lucas Emanuel	4274/00	9
Chirinos, Patricia María R.	4169/00	19
Clement, Ornela Ana Alicia	4654/00	9
Crespo La Grana, Xiomara	4576/00	9
De Diego, María Clara	4119/00	9
Enriquez, Juan Ramón	4279/00	9
Galzusta, Jesica	4599/00	9
Gusella, Laura	4604/00	9
Moreno, Jorge Luis	4111/00	15
Ruiz, Ivana Noelia	4542/00	17
Sebastián, María Emilia	4564/00	17
Tintes, Jorgelina Soledad	4629/00	9

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Agulló, María Cecilia	694/07	23
Altamirano, Cristian	4682/00	9
Andrade, Rafael Sebastián	4669/00	9
Capitanelli Cabral, Jassi S.	4747/00	9
Chico Filippetti, Juan A.	4735/00	9
Coria, Juan Ramón	4267/00	9
Cormick, Eduardo Javier	4734/00	9
Maniscotti, Lorena Beatriz	1873/02	19
Santángelo, Daniela F.	4271/00	19

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los tres días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 156/19

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 4942/2017, sancionada por el Concejo Municipal el 01/11/17; su Decreto reglamentario, Nº 260/17, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal el 21/12/17; el Decreto Nº 236/18, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal el 30/11/18, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la normativa citada en primer término se dispuso poner a la venta veintisiete lotes baldíos de propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto que oportunamente habían sido afectados al Programa ProCreAr, cuya enajenación fuera reglamentada en la Ordenanza N° 4420/2014, a efectos de brindar una herramienta para aquellos particulares que carecen de facilidades crediticias acordes con sus posibilidades económicas y así, puedan concretar el sueño de su vivienda propia; en la segunda, se establecieron las condiciones para que la ordenanza adquiera operatividad en su totalidad.

En cumplimiento de todas las disposiciones citadas, fue dictado el Decreto de pre-adjudicación N° 236/18-, se abrió el Registro de Impugnaciones, y, habiendo vencido el plazo sin que se hayan manifestado oposiciones, corresponde el dictado del presente acto administrativo, a los fines de la adjudicación definitiva.

Por ello, el Señor Intendente Municipal Interino, en uso de sus facultades y atribuciones legales (Dec. 142/19), dicta el siguiente
DECRETO

Art. 1º.- A los efectos del art. 12 de la Ordenanza 4942/2017, adjudicase al señor Gastón David Miranda, DNI 29.972.464 y la señora Romina Soledad Crespo, DNI 33.098.035, con domicilio en Roberto Matassi 677 de la ciudad de Venado Tuerto, el Lote N° Lote 2, Chacra 58, situado en Pasaje Peatonal 11 (Ch 58) N° 1355, que mide 10,42 m. de frente sobre Pasaje Peatonal 11 por 31,75 m. de fondo, partida municipal N° 36779, (Reserva Municipal N° 142B 2).

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento y Coordinación de Gestión del Suelo, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Intendente Municipal Interino; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 157/19

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal Interino, en uso de sus facultades y atribuciones legales (Dec. 142/19), dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/06/19, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
García, Andrés Daniel	4224/00	21
Vázquez, Miguel Ángel	1634/09	21

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Martín, Roberto Alejandro	4058/00	13
Molleker, Cristian Javier	3108/09	16
Rocha, Ángel Abraham	1732/09	16
Ullúa, Hugo Humberto	4356/00	17

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Ainsa, Cintia Natalia	4435/00	15

SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Baselli, Marcelo Mauricio	1553/09	21
Dalzotto, Alcides Ignacio	4051/00	14

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Albornoz, Sebastián	4085/00	17

Ceballo, Luis Alejandro	4061/00	17
Meléndez, Fernando Gabriel	4405/00	17
Mostazo, Juan Manuel	4045/00	15
Reyna, Héctor Félix	712/09	23
Rodríguez, Alejandro Fabián	4713/00	15
Sánchez, María del Carmen	4299/00	15

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Barbieri, Analía	1287/04	21
Daniele, Oscar Gastón	1264/05	17
Ferreyra, Jorge Luis	1330/07	19
Ferreyra, Miguel Ángel	1787/06	19
Martínez, Adolfo Carlos	698/10	21
Mugni, Martín	4219/00	21
Payrú, Juan Alberto	4130/00	17
Scolari, Héctor Javier	1404/04	19
Villalba, Jorge Oscar	1842/02	15

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diez días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Intendente Municipal Interino; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 158/19

VISTO:

El Decreto Nº 023/19, de fecha 25 de febrero próximo pasado, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el instrumento referido fue prorrogada la vigencia de las pólizas de seguros contratados por esta Municipalidad de Venado Tuerto, por medio del proceso licitatorio Nº 002/2007.

La Licitación Pública nro. 002/2008, cuya apertura se produjo por el correspondiente llamado, plasmado en Decreto nro. 085/2008, fue declarada fracasada por inconveniencia de las ofertas presentadas, (Decreto nro. 171/2008).

Ante la inminencia del vencimiento de las pólizas convenidas oportunamente (28/02/19), resulta imperativa la prórroga de las mismas, a los fines de no dejar en descubierto el riesgo que por tales contrataciones se pretende acotar.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Prorróguense hasta el día 31 de octubre del año 2019 inclusive, las pólizas de seguros contratadas en virtud de la Licitación Pública Nº 002/2007, por los motivos expuestos los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Notifíquese con copia del presente a las compañías aseguradoras "Federación Patronal S.A." y "La Segunda Cooperativa Limitada Seguros Generales".

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, elévese copia a Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario Coordinador de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 159/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por las Ordenanzas 4787 y 4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., el Decreto Nro. 055/19, dictado por este Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO QUE:

En el art. 1 de la disposición citada en último término, fue preadjudicado, en carácter provisorio, el lote identificado como 8 de la Reserva Municipal Nº 150, a la señora Florencia Arditti Angeloni.

Habiendo cumplimentado con la totalidad del pago ofrecido y aceptado, resulta necesario dictar el acto administrativo que otorgue al proponente la calidad suficiente para poder efectivizar la compra-venta respectiva.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase con carácter definitivo el Lote 8, Manzana O, Chacra 30, Reserva 150, que consta de 11,00 m (once metros) de frente por calle Natalio Perillo, por 26,92 m (veintiséis metros con noventa y dos centímetros) de fondo, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, partida municipal Nº 37632, a la señora Florencia Arditti

Angeloni, DNI 39.631.477, con domicilio en calle Pellegrini N°1574 de esta ciudad, por la suma total de \$ 481.000 (pesos cuatrocientos ochenta y un mil).

Art. 2º.- Otórguese la escritura traslativa del dominio a su favor, haciéndose entrega, en el mismo acto, de la posesión del mismo, previa acreditación del saldo respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, hágase saber a la adjudicataria en el domicilio constituido, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 160/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por las Ordenanzas 4787 y 4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., el Decreto Nro. 056/19, dictado por este Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO QUE:

En el art. 1 de la disposición citada en último término, fue preadjudicado, en carácter provisorio, el lote identificado como 9 de la Reserva Municipal N° 150, a la señora Florencia Arditti Angeloni.

Habiendo cumplimentado con la totalidad del pago ofrecido y aceptado, resulta necesario dictar el acto administrativo que otorgue al proponente la calidad suficiente para poder efectivizar la compra-venta respectiva.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase con carácter definitivo el Lote 9, Manzana O, Chacra 30, Reserva 150, que consta de 11,00 m (once metros) de frente por calle Natalio Perillo, por 26,92 m (veintiséis metros con noventa y dos centímetros) de fondo, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, partida municipal N° 37633, a la señora Florencia Arditti Angeloni, DNI 39.631.477, con domicilio en calle Pellegrini N° 1574 de esta ciudad, por la suma total de \$ 481.000 (pesos cuatrocientos ochenta y un mil).

Art. 2º.- Otórguese la escritura traslativa del dominio a su favor, haciéndose entrega, en el mismo acto, de la posesión del mismo, previa acreditación del saldo respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, hágase saber a la adjudicataria en el domicilio constituido, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 161/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por las Ordenanzas 4787 y 4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., el Decreto Nro. 038/19, dictado por este Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO QUE:

En el art. 1 de la disposición citada en último término, fue preadjudicado, en carácter provisorio, el lote identificado como 18 de la Reserva Municipal N° 150 al señor Federico Barbieri.

Habiendo cumplimentado con la totalidad del pago ofrecido y aceptado, resulta necesario dictar el acto administrativo que otorgue al proponente la calidad suficiente para poder efectivizar la compra-venta respectiva.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase con carácter definitivo el Lote Nro. 18, Manzana O, Chacra 30, que consta de 10,00 m (diez metros) de frente sobre calle Cataluña, por 27,50 m (veintisiete metros con cincuenta centímetros) de fondo, de la Reserva N° 150, Partida Municipal N° 37642 perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, al señor Federico Barbieri, DNI 18.001.638 con domicilio en calle Castelli N° 1373 de esta ciudad, por la suma total de \$ 480.000 (pesos cuatrocientos ochenta mil).

Art. 2º.- Otórguese la escritura traslativa del dominio a su favor, haciéndose entrega, en el mismo acto, de la posesión del mismo, previa acreditación del saldo respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, hágase saber al adjudicatario en el domicilio constituido, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 162/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por las Ordenanzas 4787 y 4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., el Decreto Nro. 062/19, dictado por este Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO QUE:

En el art. 1 de la disposición citada en último término, fue preadjudicado, en carácter provisorio, el lote identificado como 39 de la Reserva Municipal N° 150, a la señora Delfina Arditti Angeloni.

Habiendo cumplimentado con la totalidad del pago ofrecido y aceptado, resulta necesario dictar el acto administrativo que otorgue al proponente la calidad suficiente para poder efectivizar la compra-venta respectiva.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase con carácter definitivo el Lote Nro. 39, Manzana O, Chacra 30 Reserva 150, que consta de 10,00 m (diez metros) de frente por calle Dr. René Favalaro, por 27,50 m (veintisiete metros con cincuenta centímetros) de fondo, partida municipal N° 37663, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, a la señora Delfina Arditti Angeloni, DNI 42.701.204, con domicilio en calle Pellegrini N° 1574 de esta ciudad, por la suma total de \$ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil).

Art. 2º.- Otórguese la escritura traslativa del dominio a su favor, haciéndose entrega, en el mismo acto, de la posesión del mismo, previa acreditación del saldo respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, hágase saber a la adjudicataria en el domicilio constituido, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 163/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por las Ordenanzas 4787 y 4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., el Decreto Nro. 138/19, dictado por este Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO QUE:

En el art. 1 de la disposición citada en último término, fue pre adjudicado, en carácter provisorio, el lote identificado como 10 de la Reserva Municipal N° 153A, al señor Martin Alex Adlercreutz.

Habiendo cumplimentado con la totalidad del pago ofrecido y aceptado, resulta necesario dictar el acto administrativo que otorgue al proponente la calidad suficiente para poder efectivizar la compra-venta respectiva.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase con carácter definitivo el Lote Nro. 10, Manzana VII, Chacra 32, Reserva 153A, que consta de 13,17 m (trece metros con diecisiete centímetros) de frente por calle Natalio Perillo, por 19,20 m (diecinueve metros con veinte centímetros) de fondo, partida municipal N° 38290, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, al señor Martín Alex Adlercreutz, DNI 23.185.294, con domicilio en calle Avellaneda N° 665 de esta ciudad, por la suma total de \$ 430.000 (pesos cuatrocientos treinta mil).

Art. 2º.- Otórguese la escritura traslativa del dominio a su favor, haciéndose entrega, en el mismo acto, de la posesión del mismo, previa acreditación del saldo respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, hágase saber al adjudicatario en el domicilio constituido, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 164/19

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3052-V-99 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3052-V-99 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5136/2019

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 165/19

VISTO:

La vacancia en la Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio, y;

CONSIDERANDO QUE:

A los fines del más eficaz desenvolvimiento de la gestión de gobierno y la administración pública municipales, resulta necesaria la designación de los funcionarios que integran el Gabinete del Departamento Ejecutivo, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe.

El señor Miguel Raúl Sansirena, por sus antecedentes personales, capacitación y experiencia adquirida en el ejercicio de la función pública, es la persona idónea para ocupar dicho cargo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase al señor Miguel Raúl Sansirena, D.N.I. 24.193.632, para ocupar el cargo de Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Venado Tuerto, a partir del día 1ro. de julio del año en curso.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 166/19

VISTO:

El Decreto Nro. 139/18, dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 15/08/18, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la normativa citada fueron establecidos los valores a abonarse a los diversos agentes municipales en concepto de horas extraordinarias, comúnmente denominadas "horas extras", para el supuesto de que prestaren sus servicios a favor de la Administración por sobre su carga horaria normal y habitual.

En permanente actitud de reconocimiento al esfuerzo de los agentes municipales, y con el objeto de mantener el poder adquisitivo de los mismos, fueron acordados nuevos valores con los representantes gremiales de los trabajadores, hecho del que da cuenta el Acta Acuerdo suscripta el pasado mes de mayo, los que regirán a partir del 1ro. de junio, 1ro. de setiembre y 1ro. de diciembre del año en curso.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Fíjense los valores que a continuación se detallan, que percibirán todos los trabajadores municipales, en concepto de retribución por "horas extras":

- 1- a partir del 01/06/19:
 - a) trabajadas en días hábiles: \$ 90 (pesos noventa),
 - b) trabajadas en días inhábiles: \$ 115 (pesos ciento quince);
- 2- a partir del 01/09/19:
 - a) trabajadas en días hábiles: \$ 100 (pesos cien),
 - b) trabajadas en días inhábiles: \$ 130 (pesos ciento treinta);
- 3- a partir del 01/12/19:
 - a) trabajadas en días hábiles: \$ 120 (pesos ciento veinte),
 - b) trabajadas en días inhábiles: \$ 150 (pesos ciento cincuenta).

Art. 2º.- Establécese que a partir del año 2020 se aplicará a los montos fijados en el artículo precedente la denominada "cláusula gatillo", cuyo ajuste se efectuará trimestralmente.

Art. 3º.-Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 167/19

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 4942/2017, sancionada por el Concejo Municipal el 01/11/17; su Decreto reglamentario, N° 260/17, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal el 21/12/17; el Decreto N° 235/18, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal el 30/11/18, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la normativa citada en primer término se dispuso poner a la venta veintisiete lotes baldíos de propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto que oportunamente habían sido afectados al Programa ProCreAr, cuya enajenación fuera reglamentada en la Ordenanza N° 4420/2014, a efectos de brindar una herramienta para aquellos particulares que carecen de facilidades crediticias acordadas con sus posibilidades económicas y así, puedan concretar el sueño de su vivienda propia; en la segunda, se establecieron las condiciones para que la ordenanza adquiera operatividad en su totalidad.

En cumplimiento de todas las disposiciones citadas, fueron desadjudicados dos lotes (Decreto N° 235/18), correspondiendo aplicarse el orden de prelación surgido del sorteo; a tales efectos, se dicta el presente acto administrativo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- A los efectos del art. 12 de la Ordenanza 4942/2017, adjudicase al señor Lauro Armando Vera, DNI 32.089.672 y la señora Daiana Graciela Romero, DNI 34.311.174, con domicilio en R. Caparrós 638 de la ciudad de Venado Tuerto, el Lote N° 4, Manzana 8a, Chacra 59, situado en calle Conrado Berti N° 460, partida municipal N° 36686, reserva municipal N° 285A 19, de 10,00 m. de frente por 25,00 m. de fondo.

Art. 2º.- A los efectos del art. 12 de la Ordenanza 4942/2017, adjudicase al señor Gustavo Aranda, DNI 24.944.184, con domicilio en Chaco 194 de la ciudad de Venado Tuerto, el Lote N° 11, Manzana 8a, Chacra 59, situado en calle Carelli (Ex 117) N° 465, partida municipal N° 36674, reserva municipal N° 285A 7, de 10,00 m. de frente por 25,00 m. de fondo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento y Coordinación de Gestión del Suelo, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 168/19

VISTO:

La vacancia en la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio, y;

CONSIDERANDO QUE:

A los fines del más eficaz desenvolvimiento de la gestión de gobierno y la administración pública municipales, resulta necesaria la designación de los funcionarios que integran el Gabinete del Departamento Ejecutivo, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe.

La señora Silvia Inés Ugolini, por sus antecedentes personales, capacitación y experiencia adquirida en el ejercicio de la función pública, es la persona idónea para ocupar dicho cargo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.-Desígnase a la señora Silvia Inés Ugolini, D.N.I. 20.195.170, para ocupar el cargo de Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Venado Tuerto, a partir del día 1ro. de julio del año en curso.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE

001- 06-06-19 Pago prestación de servicios señora Gisela Weller.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

009- 06-06-19 Rechazo reclamo administrativo incoado por el señor Luis Alberto Feliciani Lumbía.

010- 06-06-19 Rechazo reclamo administrativo incoado por el señor Osvaldo David Moyano.

011- 06-06-19 Aceptación renuncia agente Ugolini, Mirta Liliana, por acogimiento a jubilación por invalidez.

012- 06-06-19 Aceptación renuncia agente Ochea, Orlando Roberto, por razones particulares.

013- 06-06-19 Autorización licencia extraordinaria agente Giménez, Débora Soledad (art. 49, Ley 9256).

014- 26-06-19 Acogimiento reclamo administrativo incoado por el señor Gustavo Oscar Bozicovik.

015- 28-06-19 Aceptación renuncia agente Boladeras, Maximiliano, por razones particulares.

016- 28-06-19 Aceptación renuncia agente Mendoza, Horacio Roberto, por acogimiento a jubilación ordinaria.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

030- 24-06-19 Autorización transferencia bóveda situada en Lote 149, Sección 1º B "E" del Cementerio Municipal, a favor de la señora Griselda Beatriz Pereyra.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

009- 14-06-19 Eximición pago T.G.I. inmueble partidas municipales Nº 51465, 51473, 51466 y 51474.

010- 14-06-19 Fijación montos Tasa Red Vial 2do. período 2019.

011- 14-06-19 Autorización licencia extraordinaria agente Núñez, María Alejandra (art. 49, Ley 9256).

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

006- 11-06-19 Aceptación renuncia agente Debia, Maricel Silvina, por acogimiento a jubilación por invalidez.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

002- 26-06-19 Aceptación renuncia agente Nieves, Víctor Aquiles Daniel, por acogimiento a jubilación por invalidez.